

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

01 MAR 2021

Se abstiene el despacho de dar trámite a la solicitud de retiro de la demanda, toda vez que la parte actora ya notificó al demandado.

Por lo tanto adecúese su pedimento en los términos del artículo 314 del C.G.P.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p><u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 71 Hoy 02 MAR 2021 La Sria. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--

YRP.-